

Dª. FERNANDA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MECO, COMO FEDATARIA MUNICIPAL, DEL QUE ES ALCALDE, D. PEDRO LUIS SANZ CARLAVILLA.

CERTIFICO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 26 de marzo de 2024** se adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe:

2. INICIO DEL EXPEDIENTE DE LA LICITACION DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO- EXPDT DIGITAL 966/2024. PUNTO PUBLICO.

VISTA la memoria justificativa en la que constan las necesidades a cubrir con el presente contrato redactado por la Concejal del Área de Mejora y Conservación Urbana, Medio Ambiente, Calidad de los Servicios y Comunicación Institucional (CSV: 28880IDOC203CD167D54F1354092).

VISTAS las características del contrato:

Tipo de contrato: contrato de servicios	
Objeto del contrato: Servicio del transporte y la gestión de residuos no peligrosos generados por la propia actividad del Ayuntamiento de Meco	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	Tramitación: Ordinaria
 Código CPV: 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos 90513000 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos 	
Valor estimado del contrato: TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (36.750,00€).	
Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 7.350,00 €	21 % IVA: 1.543 €
Duración de la ejecución: Un (1) año	Duración máxima: cinco (5) años

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 31 de octubre de 2023, la Junta de Gobierno Local, en virtud de acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2023 (BOCM nº 278, de fecha 22/11/2023), previo dictamen de la Comisión informativa competente, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Iniciar el expediente para la contratación del servicio de gestión de residuos no peligrosos mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO.- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

TERCERO. - Que se emita Informe de Secretaría al respecto.

CUARTO.- Que por la Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.



Lo que se certifica, para que así conste a los efectos legales oportunos, por mandato del Alcalde, y con su visto bueno y las consideraciones del artículo 206 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en Meco, fechado junto a firmas digitales.